

1

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 10 de diciembre de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 02 de diciembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0858, con la resolución N° 15759-2-21-0858. A nombre de **ELIZABETH NIÑO RICAURTE**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 10 de diciembre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Recibí: Elizabeth y mi R

Dic. 13/2021

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0858

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ELIZABETH NIÑO RICAURTE** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205480002000 y Matricula Inmobiliaria 095-48942 localizado en la CARRERA 9 N° 26-22/30 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0858 de 02 de diciembre de 2021 otorgada a **ELIZABETH NIÑO RICAURTE**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1 CONSTRUIDO	214.20 M2
LOTE 2	205.80 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	420.00 M²

LOTE 1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 264 ÁREA TOTAL DE 214.20 m²

POR EL NORTE: Colinda con ENRIQUE VEGA, desde el punto 1 (Coordenadas. ESTE= 1128354.960 NORTE= 1125095.874), hasta el punto 2 (Coordenadas. ESTE= 1128367.708 NORTE= 1125090.349) en distancia de 13.19 ml, desde el punto 2 (Coordenadas. ESTE= 1128367.708 NORTE= 1125090.349) hasta el punto 3 (Coordenadas. ESTE= 1128381.384 NORTE= 1125083.346), en distancia de 14.81 ml., para un total de 28.00 ml.

POR EL OCCIDENTE: Colinda con CARRERA 9, desde el punto 1 (Coordenadas. ESTE= 1128354.960 NORTE= 1125095.874), hasta el punto 7 (Coordenadas. ESTE= 1128351.360 NORTE= 1125089.404), en distancia de 7.50 ml.

POR EL SUR: Colinda con LOTE 2 de esta subdivisión, desde el punto 7 (Coordenadas. ESTE= 1128351.360 NORTE= 1125089.404), hasta el punto 4 (Coordenadas. ESTE= 1128377.917 NORTE= 1125077.186), en distancia de 28.00 ml.

POR EL ORIENTE: Colinda con ROSA ABELLA DE MARTÍNEZ, desde el punto 4 (Coordenadas. ESTE= 1128377.917 NORTE= 1125077.186), hasta el punto 3

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0858

(Coordenadas. ESTE= 1128381.384 NORTE= 1125083.346), en distancia de 7.59 ml y encierra.

LOTE 2 ÁREA TOTAL DE 205.80 m²

POR EL NORTE: Colinda con LOTE 1 de esta subdivisión, desde el punto 7 (Coordenadas. ESTE= 1128351.360 NORTE= 1125089.404), hasta el punto 4 (Coordenadas. ESTE= 1128377.917 NORTE= 1125077.186), en distancia de 28.00 ml.

POR EL OCCIDENTE: Colinda con CARRERA 9, desde el punto 7 (Coordenadas. ESTE= 1128351.360 NORTE= 1125089.404), hasta el punto 6 (Coordenadas. ESTE= 1128347.715 NORTE= 1125082.853), en distancia de 7.50 ml.

POR EL SUR: Colinda con ROSA ABELLA DE MARTÍNEZ, desde el punto 6 (Coordenadas. ESTE= 1128347.715 NORTE= 1125082.853), hasta el punto 5 (Coordenadas. ESTE= 1128374.539 NORTE= 1125071.184), en distancia de 28.00 ml.

POR EL ORIENTE: Colinda con ROSA ABELLA DE MARTÍNEZ, desde el punto 5 (Coordenadas. ESTE= 1128374.539 NORTE= 1125071.184), hasta el punto 4 (Coordenadas. ESTE= 1128377.917 NORTE= 1125077.186), en distancia de 7.41 ml y encierra.

COORDENADAS DE LOS PREDIOS

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1128354.960	1125095.874	P1
1128367.708	1125090.349	P2
1128381.384	1125083.346	P3
1128377.917	1125077.186	P4
1128374.539	1125071.184	P5
1128347.715	1125082.853	P6
1128351.360	1125089.404	P7

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CURADURIA URBANA N° 2 **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
SOGAMOSO

Dada en Sogamoso a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 2 12 2021

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0858

Objeto del Trámite Inicial

Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010205480002000

Dirección CARRERA 9 N° 26-22/30

Barrio: EL RECREO

Área del Lote 420.00

Numero de divisiones 2

Tipo de Subdivisión Urbana

Matrícula Inmobiliaria 095-48942

Numero del Paramento 779-21 Fecha de Expedición 25/10/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ELIZABETH NIÑO RICAURTE

Cedula o Nit del Titular 46355030

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MACROPROCESO
PROCESO

NIT:891.855.130-1



No. 20211700108771
Fecha Radicado: 27-OCT-2021 03:0
Destino: ELIZABETH NIÑO RICAUTE
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

4



SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 779-21 FECHA DE EXPEDICION: 25-10-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000968

PROPIETARIO: ELIZABETH NIÑO RICAUTE

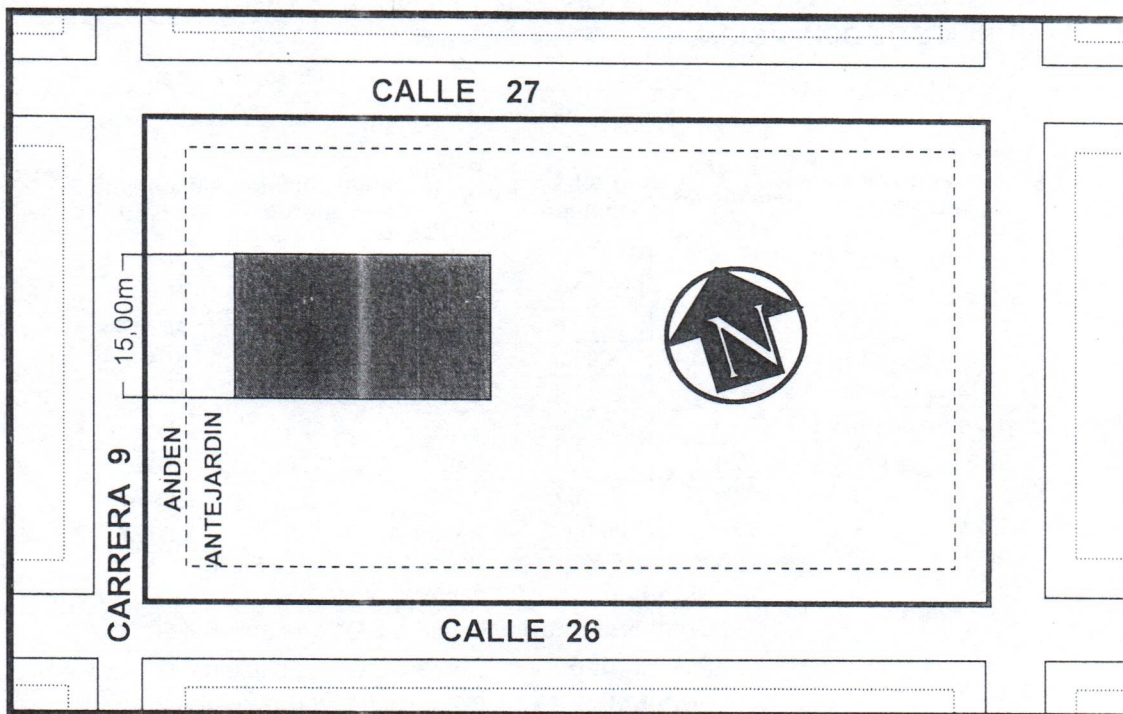
Ubicación: CARRERA 9 CON CALLE 26

Sector normativo:

12

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cr	9	15,00m	18,40m	0,80m	4,00m	3,90m	10,40m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1076 Fecha: 04-05-2010 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-48942 Código Catastral: 010205480002000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE 2 PISOS.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)

Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 12

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Consolidación
AREA DE ACTIVIDAD		Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)		No Aplica
INDICE DE OCUPACION		No Aplica
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 15 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIEGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”